

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú-

blica del Ecuador, a los veinte y ocho días del mes de

abril de mil novecien

AUMENTO DE CAPITAL tos ochenta y nueve, -

Y ante mí Doctora Ximena

Moreno de Solines, No-

DE LA COMPAÑIA: taria Segunda del Can-

tón Quito, comparecen:

LIBRERIA ESPAÑOLA El señor Ingeniero, -

COMPANIA LIMITAD Fausto Coba Estrella, y

señora Nuria Pagés Ram

Por: \$/ 11'800.000,00 bla, en sus respecti-

Dí 3 Copias vas calidades de Presi

dente y Gerente Gene-

ral de la Compañía LI-

BRERIA ESPAÑOLA COMPA-

ÑIA LIMITADA, debidamente autorizados por la Junta

Universal de Socios, conforme aparece de los

nombramientos y acta que se agregan. Los comparecientes

son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

capaces ante la Ley a quienes de conocerles doy fe y me

solicitan elevar a escritura pública el contenido de la

siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En su

Registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una

al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARIENTE: al otorgamiento de esta

escritura pública, comparece el ingeniero Fausto Coba



Doña Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

Estrella, en su calidad de Presidente de LIBRERIA

ESPAÑOLA COMPAÑIA LIMITADA, y la señora Nuria Pagés

Rambla, en su calidad de Gerente General de la misma, a

nombre y en representación de dicha compañía, y en

cumplimiento de lo resuelto por la Junta Universal de

Socios llevada a cabo el día primero de diciembre de

mil novecientos ochenta y ocho. Los comparecientes son

ecuatorianos, casados, vecinos de la ciudad de Quito,

mayores de edad y plenamente capaces conforme a

derecho. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

a).- LIBRERIA ESPAÑOLA COMPAÑIA LIMITADA se

constituyó mediante escritura pública otorgada en la

ciudad de Quito, ante el Notario Undécimo Doctor

Rodrigo Salgado Valdez el seis de noviembre de mil

novecientos setenta y cuatro, inscrita en el registro

mercantil del cantón Quito, el veinte y siete de

noviembre de mil novecientos setenta y cuatro; b). La

Junta Universal de Socios de LIBRERIA ESPAÑOLA COMPAÑIA

LIMITADA reunida el primero de diciembre de mil

novecientos ochenta y ocho, resolvió proceder al

aumento del capital social y a la reforma de los

estatutos sociales y del contrato constitutivo. La

misma Junta Universal expresamente encomendó al

Presidente y a la Gerente General que procedan a elevar

a escritura pública el acta de dicha Junta, que

contiene el acuerdo societario antes indicado de

aumento de capital y reforma de los estatutos sociales

así como la modificación del contrato constitutivo, y



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 les autorizó para que de todos los pasos necesarios  
2 para la plena validez y vigencia de estos acuerdos  
3 sociales, pudiendo inclusive introducir los cambios que  
4 fueran dispuestos o sugeridos por la Superintendencia  
5 de Compañías, autorización que se entiende como  
6 apoderamiento especial, amplio y suficiente para el  
7 efecto. TERCERA.- AUMENTO DE CA  
8 P I T A L S O C I A L , R E F O R M A D E  
9 L O S E S T A T U T O S Y M O D I F I C A  
10 C I O N D E L C O N T R A T O C O N S T I  
11 T U T I V O.- Los comparecientes, en la calidad  
12 invocada, a nombre y en representación de LIBRERIA  
13 ESPAÑOLA COMPAÑIA LIMTIADA, en cumplimiento de lo  
14 resuelto por la Junta Universal de Socios de la misma,  
15 declaran que elevan a escritura pública el acta de la  
16 Junta Universal de Socios de la Compañía, llevada a  
17 cabo el día primero de diciembre de mil novecientos  
18 ochenta y ocho, que contiene el aumento de capital, la  
19 reforma de los estatutos sociales y la modificación del  
20 contrato constitutivo, aprobados por dicha Junta, y  
21 cuya copia certificada se acompaña.- CUARTA.- I N  
22 V E R S I O N N A C I O N A L.- Todos los socios  
23 son ecuatorianos, por lo que el capital de LIBRERIA  
24 ESPAÑOLA COMPAÑIA LIMTIADA es ecuatoriano en su  
25 totalidad.- Q U I N T A .- H A B I L I T A N T E S.  
26 Se acompaña con el carácter de tales los nombramiento  
27 que legitiman la intervención de los comparecientes.-  
28 El Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de

0

uso común y los documentos necesarios para la plena  
validez de esta escritura pública. firmado) Doctor  
Tito Cabezas Castillo. Matrícula mil dos, Quito.- ACTA  
DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LIBRERIA ESPAÑOLA  
COMPAÑIA LIMITADA, LLEVADA A CABO EL DIA MIERCOLES  
PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.- En la sede social, Murgeón número trescientos  
sesenta y cuatro de la ciudad de Quito, hoy, miércoles  
primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho,  
a las quince horas ( tres pasado meridiano), se reúne  
la Junta Universal de Socios de LIBRERIA ESPAÑOLA  
COMPAÑIA LIMITADA, con la presencia de todos sus  
socios; señor Fausto Coba Estrella por sus propios  
derechos y a nombre y en representación de los menores  
Juan Francisco, Nuria Verónica y Fausto Antonio Coba  
Pagés, en su calidad de padre legítimo de los mismos;  
señorita Olga Coba Paredes por sus propios derechos y  
además en su calidad de apoderada del señor Julio Coba  
Arias; y COPAGES SOCIEDAD ANONIMA debidamente  
representada por su Gerente General señorita Ana Egas  
Varea, quienes por unanimidad acuerdan constituirse en  
Junta universal de socios para designar Presidente,  
decidir respecto del aumento de capital, la reforma de  
los estatutos sociales y la modificación del contrato  
constitutivo; los señores Ingeniero Fausto Antonio Coba  
Estrella, Olga Coba Paredes y Julio Coba Arias tienen  
la calidad de usufructuarios y los menores Juan  
Francisco, Nuria Verónica y Fausto Antonio Coba Pagés



ra. Ximena  
Aoreno de  
Solines  
OTARIA 2a.

1 son, respectivamente, los nudos propietarios.- Preside  
2 esta sesión el Presidente señor Fausto Coba Estrella y  
3 actúa como Secretaria la Gerente Señora Nuria Pagés  
4 Rámbla.- Constatada la presencia de la totalidad de los  
5 socios y el acuerdo unánime de constituirse en junta  
6 universal y respecto de los puntos a tratar, el  
7 Presidente manda elaborar la lista de presentes, que es  
8 la que antecede; a continuación manda que la Secretaria  
9 informe acerca de las representaciones legales y los  
10 documentos que acreditan tales calidades: Se presenta  
11 las copias de las partidas de nacimiento de los menores  
12 Juan Francisco, Nuria Verónica y Fausto Antonio Coba  
13 Pagés, de las que aparece que su padre legítimo y  
14 representante legal es el señor Fausto Coba Estrella y  
15 la copia del nombramiento de Gerente General extendido  
16 por COPAGES S.A. a favor de la señorita Ana Egas  
17 Varea, documentos que se los encuentra conforme a  
18 derecho: el Presidente manda se agreguen estos  
19 documentos al expediente de la junta. Inmediatamente  
20 el Presidente dispone se entre a conocer los diversos  
21 puntos del orden del día: Se entra a tratar el primer  
22 punto: el Presidente dispone que la Secretaria lea el  
23 oficio de observaciones enviado por la Superintendencia  
24 de Compañías, como resultado de la inspección realizada  
25 en forma previa a la autorización para elevar el  
26 capital social. La Junta, por unanimidad, decide dejar  
27 expresa constancia en actas de que los socios  
28 acordaron que el señor Fausto Coba Estrella siga como

10

Presidente de la Compañía en funciones prorrogadas

hasta que se reúna la Junta General Ordinaria

correspondiente a mil novecientos ochenta y nueve, en

que se designarán nuevos Presidente y Gerente. El

Presidente manda tratar el segundo punto, y expone que,

como es de conocimiento de los señores socios, es

necesario elevar el capital social de la Compañía a por

lo menos setecientos mil sucres, que es el capital

mínimo para las compañías de responsabilidad limitada,

y que, una vez realizada la inspección por la

Superintendencia de Compañías, se ha establecido que la

compañía se halla en capacidad de elevar su capital en

la suma de once millones ochocientos mil sucres, para

situarlo en doce millones de sucres, y pagar este

aumento con cargo a reserva legal la suma de un millón

de sucres; y con cargo a reservas facultativas la suma

de diez millones ochocientos mil sucres. Los presentes

por unanimidad acuerdan elevar el capital social de la

compañía en la suma de once millones ochocientos mil

sucres para situarlo en la suma de doce millones de

sucres, que se suscribe y paga con cargo a reservas

legales y con cargo a reservas facultativas, de

conformidad con el siguiente cuadro:

1.- Nombre del socio.

2.- Capital actual de cada socio.

3.- Capital que suscribe.

4.- Monto que paga con reservas legales.

5.- Monto que paga con reservas facultativas.



*10000*

	1	2	3	4	5	6	7
6.- Número de participaciones que se le asignan por el aumento.							
7.- Número total de participaciones del socio en el capital final.							
	1	2	3	4	5	6	7
Juan F. Coba Pagés (usufructuario Fausto Coba Estrela)		20.000	1'180.000	100.000	1'080.000	1.180	1.200
Nuria V. Coba Pagés (usufructuaria Olga Coba Paredes)		20.000	1'180.000	100.000	1'080.000	1.180	1.200
Fausto A. Coba Pagés (usufructuario Julio Coba Arias)		20.000	1'180.000	100.000	1'080.000	1.180	1.200
COPAGES S.A.		140.000	8'260.000	700.000	7'560.000	8.260	8.400
SUMAN:		200.000	11'800.000	1'000.000	10'800.000	11.800	12.000

Se deja constancia que en este aumento de capital se respeta el derecho preferente de cada socio, ya que a cada uno de ellos se le asigna el número de participaciones proporcional a su participación en el capital social de la Compañía.- El Presidente dispone se trate el tercer punto del orden del día: reforma de los estatutos. Indica que como consecuencia del aumento aprobado es necesario reformar los estatutos sociales para ajustarlos al nuevo capital, y hace notar que sería conveniente aprovechar esta ocasión para introducir ciertas reformas a los estatutos sociales, en orden a la mejor organización de la compañía. La junta, por unanimidad, resuelve reformar los siguientes artículos de los estatutos sociales que obran de la escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Undécimo Doctor Rodrigo Salgado Valdez el seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro: el artículo tercero, que en adelante dirá: "El capital de la Compañía es de doce millones de sucres y estará dividido en doce mil participaciones de un valor de un mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles"; el artículo quinto, que en adelante dirá "La compañía se gobierna por medio de la Junta General y se administra por medio del Gerente General, del Presidente y del Presidente Subrogante"; en el artículo sexto se cambiará el párrafo que dice



Dr. Ximena  
Moreno de  
Solines  
OTARIA 2a.

1 "Presidirá la Junta General el Presidente de la  
2 Compañía y como Secretario actuará la persona que los  
3 socios designen" por el siguiente: "Presidirá la Junta  
4 General el Presidente de la compañía y como Secretario  
5 actuará el Gerente General y a falta de uno de ellos,  
6 actuará el Presidente Subrogante; de faltar más de uno  
7 de los nombrados, la Junta General elegirá reemplazo ad  
8 hoc"; el resto del artículo permanece igual; al final  
9 del artículo séptimo se añade el siguiente párrafo "Las  
10 actas de la Junta se llevarán en hojas móviles escritas  
11 a máquina en anverso y reverso, foliadas a número  
12 seguido y rubricadas por el Secretario una por una"; en  
13 el Artículo noveno se cambian los siguientes literales:  
14 el literal f) que en adelante dirá "Nombrar y remover  
15 al Presidente de la Compañía, al Presidente Subrogante  
16 y al Gerente General" y el literal i) que en adelante  
17 dirá: "Autorizar la constitución de gravámenes y la  
18 enajenación de cualquier bien inmueble de la Compañía,  
19 y sin perjuicio de lo que dispone el artículo doce de  
20 la Ley de Compañías, autorizar la celebración de actos  
21 y contratos cuya cuantía exceda de dos mil quinientos  
22 salarios mínimos vitales de los trabajadores en  
23 general", en el artículo décimo se sustituye el literal  
24 e) por el siguiente "Sin perjuicio de lo que dispone el  
25 artículo doce de la Ley de Compañías, autorizar al  
26 Gerente General la celebración de actos y contratos  
27 cuya cuantía exceda de cuatrocientos salarios mínimos  
vitalés de los trabajadores en general pero no exceda

de dos mil quinientos ; igualmente reemplazará al

Gerente General en todos los casos de falta, ausencia,

impedimento o incapacidad"; el literal d) del artículo

décimo segundo dirá "inscribir en el Registro Mercantil

su nombramiento, del Presidente y del Presidente

Subrogante"; se añade el artículo Décimo Séptimo que

dirá: "El Presidente Subrogante será elegido por la

Junta General para el plazo de dos años, podrá ser

indefinidamente reelegido y continuará en sus funciones

hasta ser debidamente reemplazado, salvo lo dispuesto

en el Artículo ciento treinta y seis de la Ley de

Compañías. Para ser Presidente Subrogante de la

Compañía no se requiere ser socio de ella. Hará las

veces del Presidente en todos los casos de falta,

ausencia, impedimento o incapacidad de él, y en caso de

que el Gerente General también falte, se ausente, se

halle impedido o incapacitado, lo reemplazará con las

mismas facultades y atribuciones, incluso en lo que

respecta a la representación legal de la Compañía".-

El Presidente dispone se entre tratar el cuarto punto

del orden del día: modificación del contrato social, e

indica que como consecuencia del aumento de capital

aprobado, es imperativo modificar el contrato

constitutivo para ajustarlo a dicho aumento. Con igual

unanimidad la Junta declara que la cláusula cuarta del

contrato constitutivo, que aparece de la escritura

pública antes referida, queda modificada al tenor del

aumento de capital acordado, y que en consecuencia el



NOMBRE DEL SUSCRIPTOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA- CIONES
1 Juan F. Coba Pagés (usufructua- rio Fausto Coba Estrella)	1'200.000,00	1'200.000,00	1.200
2 Nuria V. Coba Pagés (usufructua- ria Olga Coba Paredes)	1'200.000,00	1'200.000,00	1.200
3 Fausto A. Coba Pagés (usufruc- tuario Julio Coba Arias)	1'200.000,00	1'200.000,00	1.200
4 COPAGES S.A.	8'400.000,00	8'400.000,00	8.400
SUMAN	12'000.000,00	12'000.000,00	12.000

La Junta Universal, por unanimidad acuerda dejar sin efecto el aumento de capital y reforma de estatutos resueltos por la Junta Universal de diez y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, que se sustituyen por lo resuelto en esta Junta.- El Presidente y la Gerente General quedan expresamente facultados y autorizados por la Junta General para que otorguen la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales y modificación del contrato constitutivo, en la forma resuelta por esta Junta, pudiendo dar todos los pasos necesarios para la plena validez y vigencia de estos acuerdos sociales, pudiendo inclusive introducir los cambios que fueren dispuestos o sugeridos por la Superintendencia de Compañías, autorización que se entiende como apoderamiento especial, amplio y suficiente para el efecto. No habiendo otro asunto para tratar, se redacta el acta, se la lee y se la aprueba por unanimidad y sin cambios. Siendo las diez y siete horas ( cinco de la tarde) se levanta la sesión. Para constancia, firman los concurrentes. El Presidente. firmado). Fausto Coba Estrella, por Juan Francisco, Nuria Verónica y Fausto Antonio Coba Pagés, y por sus propios derechos. firmado).- La Gerente Secretaria, Nuria Pagés Rambla. firmado). COPAGES S.A. Ana Egas Varela. firmado). Olga Coba Paredes, por sus propios derechos y por poder de Julio Coba A.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que

fue íntegramente a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -  
 firmado). Señor Ing. Fausto Coba Estrella. C.I. 170178372-0. -  
 firmado). Señora Nuria Pages Rambla. C.I. 170386911-3. firma  
 do). Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.  
 Quito, mayo veinte de mil novecientos ochenta y seis

Señor  
**FAUSTO COBA ESTRELLA**  
 Ciudad

**De mis consideraciones:**

Me es grato comunicar a usted, por medio de la presente Nota de Nombramiento, que la Junta General Universal de Socios de Librería Española C. Ltda., reunida el día 20 de marzo de 1986, tuvo el acierto de nombrarle **PRESIDENTE** de la Compañía, para el período de dos años, con las facultades y deberes establecidas en los Estatutos Sociales de la Compañía. En su calidad tiene usted la Representación Legal de la Compañía, en caso de falta o impedimento del Gerente General.

Muy atentamente,

*Emma Chiriboga Salazar*  
**Emma Chiriboga Salazar**  
 SECRETARIA DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO para el que he sido elegido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

*Fausto Coba Estrella*

**LIBRERIA ESPAÑOLA C. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en Quito, el 6 de noviembre de 1974, ante el Notario Once Doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil - el 27 de noviembre de 1974, bajo el número 1256, tomo 105.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2222 del Registro de Nombramientos Tomo 112 Quito, a **29 MAYO 1986**



REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO ALFONSO BANDAÑERAS

Con fecha 29 de Mayo de 1986 se halla inscrito el nombramiento de Presidente otorgado por Librería Española C. Ltda a favor de Fausto Coba Estrella Quito, a 28 de Abril de 1986



*Fausto Coba Estrella*

Quito, 19 de noviembre de 1987

Señora Doña  
Nuria Pagés Rambla  
Presente



De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de LIBRERIA ESPAÑOLA CIA. LTDA., en su sesión de hoy día, tuvo el acierto de nombrar a Ud. para el cargo de GERENTE de la Compañía, y como tal su representante legal; durará en sus funciones 2 años o hasta que sea legalmente reemplazada, y en caso de falta o ausencia será reemplazada por el Presidente.

LIBRERIA ESPAÑOLA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Undécimo Dr. Rodrigo Salgado Valdez el 6 de noviembre de 1974, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el 27 de noviembre de 1974.

Dígnese firmar al pie de este nombramiento, en señal de aceptación.

Muy atentamente,

*Fausto Coba Estrella*  
Fausto Coba Estrella  
Presidente de LIBRERIA ESPAÑOLA CIA. LTDA.

ACEPTO EL CARGO Y TOMO POSESION DEL MISMO: Quito, 19 de noviembre de 1987

*Nuria de Caba*  
~~Nuria Pagés Rambla~~  
Gerente de LIBRERIA ESPAÑOLA CIA. LTDA.

Con fecha de Diciembre de 1987  
se halla inscrito el nombramiento  
de Gerente otorgado por  
Librería Española C Ltda a favor  
de Nuria Pagés R  
Quito, a 17 de Diciembre de 1987

EL REGISTRADOR

Entrelíneas. General.Vale.

Se otorga - -

go ante mi y en fe de ello confiero esta ~~TERCERA~~

COPIA certificada en Quito, a once de mayo de mil  
novecientos ochenta y nueve.



ra, Ximena  
Moreno de  
Solines  
OTARIA 2a.

*Ximena Moreno de Solines*

~~Dra. Ximena Moreno de Solines~~

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Ximena Moreno de Solines*

*Ra*

-----ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente

de Compañías de Quito en su Resolución No. 89.1.2.1. 0940

de fecha 23 de Mayo de 1989, tomé razón de la aprobación cons-  
tante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de  
aumento de capital reforma de estatutos de "LIBRERIA ESPA-  
ÑOLA CIA. LTDA.", otorgada ante mí el 28 de abril de 1989.  
Quito, 2 de Junio de 1989.

*Ximena Moreno de Solines*

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

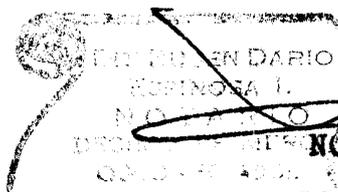
Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número novecientos cuarenta del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 23 de mayo de 1989, bajo el número 1130 del Registro Mercantil, tomo - 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1256 de 27 de noviembre de 1974, a fo. 4436 vta. del Registro Mercantil, tomo 109.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "LIBRERIA ESPAÑOLA - COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 28 de abril de 1989, ante la Notaría Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Salinas.- Se fijó un extracto signado con el número 815.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6193.- Quito, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.



*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Carlos García Pánderas  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZON : Mediante Resolución N° 89-1-2-1-0940 , dictada el - 23 de Mayo del presente año , por la Superintendencia de - Compañías , fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Librería Española C. Ltda., otorgada el 28 de Abril de 1.989 , ante la - Notaría Segunda del Cantón . - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía , otorgada en la Notaría a mi cargo , el 6 de Noviembre de 1.974 . - Quito , a 19 de Junio de 1.989 . -



*[Handwritten Signature]*  
 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.